



APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA INSPECCION TECNICA DE LA LICITACION PUBLICA, N° 42/2012, ID: 3671-66-LP12 "CONSTRUCCIÓN SEDE VILLA LOS NARANJOS DEL FUTURO, CHILLÁN VIEJO"

DECRETO N° 972

Chillán Viejo 11 FEB 2013

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; el Decreto N°7.076 de 13 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto año 2013; Los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 209 de fecha 27.11.2011, que establece la subrogancias automática para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 398 de 15 de enero de 2013 que aprueba adjudicación Licitación Pública N° 42/2012, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE VILLA LOS NARANJOS DEL FUTURO, CHILLÁN VIEJO**", ID N° 3671-66-LP12;

b) La Orden de Compra N° 3671-3-SE13 de 18 de enero de 2013

c) El Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora Sandoval Y Silva Ltda. de 29 de enero de 2013, por un monto de \$47.231.634.- (cuarenta y siete millones doscientos treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** el Contrato de Ejecución de Obras denominada: "**CONSTRUCCIÓN SEDE VILLA LOS NARANJOS DEL FUTURO, CHILLÁN VIEJO**", suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora Sandoval Y Silva Ltda. de 29 de enero de 2013, por un monto de \$47.231.634.- (cuarenta y siete millones doscientos treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

2.- **NÓMBRESE** a Doña Daniela Guzmán Yévenes, Jefe del Departamento de Ejecución de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de la obra.

3.- **IMPÚTESE** el gasto a cuentas complementarias 214.05.09.010, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 29 de enero de 2013, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Alcalde (S) don **ANDRES LEON SANCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio y la empresa **Constructora Sandoval y Silva Limitada** RUT: 76.230.249-7, representada por don **Daniel Sandoval Vielma** RUT: 12.968.875-0, con domicilio en Km. 12, camino a Coihueco, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la empresa **Constructora Sandoval y Silva Limitada** RUT: 76.230.249-7, representada por don **Daniel Sandoval Vielma** RUT: 12.968.875-0, en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN SEDE VILLA LOS NARANJOS DEL FUTURO, CHILLÁN VIEJO**" ID: **3671-66-LP12**.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos entregados por la Municipalidad, Presupuesto entregado por el contratista y demás documentos que forman parte de la licitación pública **3671-66-LP12**.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de **\$47.231.634.-**, (cuarenta y siete millones doscientos treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Los trabajos se pagarán mediante pago mensual por avance físico de la obra, formulados por el contratista y visados por la Inspección Técnica Municipal (ITO) de la obras, salvo el último que podrá ser inferior a 30 días. El contratista deberá presentar la siguiente documentación estipulada en el punto 11 de las Bases Administrativas Especiales:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de pago en formato que será entregado por el ITO.
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentran al día. Este requisito se exigirá a partir del segundo estado de pago.

2.

d) 10 Fotos representativas de diversos aspectos del avance de obra

Los antecedentes deberán ser ingresados a través de un oficio conductor por la Oficina de Partes, para su respectivo registro.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el contratista realiza ingreso de Depósito a la Vista, N° 0152325, por la suma de \$4.723.164.-, dicha Garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO:

Recepción Provisoria

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan sean éstos públicos y/o privados, como Sec, ESSBIO S.A, entre otros.

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, éste deberá comunicarle a la Inspección Técnica (ITO), a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios involucrados (cuando corresponda).

Recepción Definitiva

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción Provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

La Recepción Definitiva se realizará 300 días después de sancionada la Recepción Provisoria mediante Decreto Alcaldicio. La Recepción Definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEPTIMO: El plazo de ejecución de la Obra será de 60 días corridos, y comenzará a contar de 05 días hábiles siguientes a la firma de contrato. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de 03 UTM, por cada día de atraso.

2.

OCTAVO: La Inspección Técnica la realizará un profesional de la construcción de éste municipio y cualquier modificación que se realice al proyecto original, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



DANIEL SANDOVAL VIELMA.
REP. LEGAL CONSTRUCTORA SANDOVAL
Y SILVA LIMITADA.



ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALS/PAB/RCO/